

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	1441
Proceso	Ejecutivo singular mínima cuantía
Ejecutante	Jairo Vasco Ríos
Ejecutado	Luis Emilio Cardona Mejía
Radicado	0567940 89 001 2023 00413 00
Decisión	Requiere Notificar Nuevamente

Revisada la notificación personal enviada al demandado Luis Emilio Cardona Mejía, encuentra el juzgado que la misma no cumple lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en tanto, no se encuentra que el iniciador haya recepcionado acuso de recibido, así como tampoco, se puede constatar por otro medio que el citado allá tenido acceso al mensaje.

Además de lo anterior, no es legible a que correo electrónico se dirigió la mentada notificación ni tampoco se logra determinar la fecha del envío.

Finalmente, en cumplimiento del artículo 8° de la citada normatividad, se requiere a la parte demandante con el fin de que informe a esta judicatura, bajo la gravedad de juramento, como obtuvo la dirección electrónica del señor Luis Emilio Cardona Mejía.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la parte demandante para que proceda a realizar nuevamente la notificación personal al demandado Luis Emilio Cardona Mejía, conforme a lo señalado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o articulo 291 y siguientes del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante con el fin de que informe a esta judicatura, bajo la gravedad de juramento, como obtuvo la dirección electrónica del señor Luis Emilio Cardona Mejía.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 123, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 27 del mes de septiembre de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aae7e2752f6017a7929338723a9d0ff6cc45be437a28caf864652d327689f5f**

Documento generado en 26/09/2023 03:56:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>